

DECRETO N° 1313.

CHIGUAYANTE, 08 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 88 de fecha 20 de abril de 2016 que solicita la adquisición según Bases Administrativas especiales "Cartabón Pediátrico", Certificado de disponibilidad presupuestaria N°270 de fecha de 7 de junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere implementar en los Boxes del CESFAM Leonera 10 cartabones pediátricos.

DECRETO:

- 1.-Autorizace la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de 10 cartabones pediátricos para implementar boxes del CESFAM Leonera, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 88-2016.
- 2.-Apruebase las bases, especiales técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-62-L116 denominada "**Cartabón pediátrico**"
- 3.-Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

LTS/VRB/LPG/MCC/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



09 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE